CONTRATO DE OBRA N° 402 DE FECHA

CONTRATISTA	**CIVIDEPORTES S.A.S** R/L WILSON ORLANDO PEREZ VELASQUEZ
IDENTIFICACIÓN	Nit 830.131.918-9 C.C. 79.242.063 de Bogotá
OBJETO	ADECUACION DE UN ESPACIO DEPORTIVO Y CONSTRUCCION DE UNA CANCHA SINTETICA EN EL BARRIO LAS LAJAS EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ CUNDINAMARCA DE ACUERDO AL CONVENIO ICCU No. 674 DE 2021
VALOR	CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS ($127.597.302,00) MCTE,
PLAZO	TRES (3) MESES.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL/RUBROS	2022000016, del primero (01) de enero del año 2022 Rubro 2.3.2.02.02.005.4301015.54270.MP300.827009 Fuente 827009 – VIGENCIAS FUTURAS – CONVENIOS DEPORTE Y RECREACIÓN
DATOS DE CONTACTO	Carrera 101 B No. 131B - 33 876 4505 – 320 801 9774 analistalicitaciones.gobierno@gmail.com

Entre los suscritos a saber **LUZ STELLA AMAYA ROMERO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.527.421 expedida en Facatativá, actuando en calidad de Secretario(a) Privado(a) de la Alcaldía Municipal de Facatativá, nombrado mediante nombrada mediante Decreto N°023 de 2020, del 03 de enero del 2020 y posesionada el mismo día, facultada por el Alcalde Municipal para suscribir los actos y tramites contractuales según Decreto No. 039 del 14 de enero de 2013 //, quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE FACATATIVÁ**, en adelante **EL MUNICIPIO**, con NIT 899.999.328-1, por una parte, y por la otra, y por la otra **CIVIDEPORTES S.A.S.,** identificada con NIT. 830.131.918-9, representada legalmente por el señor **WILSON ORLANDO PEREZ VELASQUEZ,** identificado con cedula de ciudadanía 79.242.063 de Bogotá, la cual en adelante se denominará en la relación contractual como **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir, como en efecto lo hacemos, el presente contrato vertido en las estipulaciones aquí consignadas, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que mediante Resolución No SJ 022 de fecha dos (02) de marzo del 2022, se ordenó la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FACATATIVA-SA-031-21, cuyo objeto es "*ADECUACION DE UN ESPACIO DEPORTIVO Y CONSTRUCCION DE UNA CANCHA SINTETICA EN EL BARRIO LAS LAJAS EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ CUNDINAMARCA DE ACUERDO AL CONVENIO ICCU No. 674 DE 2021*".**2.** Que de los anteriores oferentes que manifestaron su interés el día once (11) de marzo de la presente anualidad, se produjo cierre para la presentación de las propuestas, a través de Secop II. **3.** Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, se efectuó la respectiva verificación de los requisitos habilitantes. **4.** Que dentro del término señalado en el pliego de condiciones se corrió traslado a los oferentes con el fin de que formularan observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes del veintitrés (23) de marzo de 2022. Dentro de dicho término formularon observaciones las cuales fueron resueltas, así como subsanados los requisitos solicitados, siendo la única propuesta habilitada y

su oferta económica se ajusta al presupuesto oficial. **5.** Que mediante Resolución No. SJ 044 de fecha treinta (30) de marzo del 2022, se adjudicó el contrato objeto del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FACATATIVA-SA-031-21, a la empresa CIVIDEPORTES S.A.S. **7.** Que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal para atender el gasto, según Certificado de Disponibilidad No. 2022000016, del 01 de enero del 2022, con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de la vigencia 2022. Con fundamento en lo anteriormente señalado se suscribe el presente contrato de prestación de servicios con fundamento en las siguientes cláusulas. Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO: ADECUACION DE UN ESPACIO DEPORTIVO Y CONSTRUCCION DE UNA CANCHA SINTETICA EN EL BARRIO LAS LAJAS EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ CUNDINAMARCA DE ACUERDO AL CONVENIO ICCU No. 674 DE 2021;** de conformidad con la propuesta presentada y seleccionada por el municipio, el pliego de condiciones y el estudio previo, incluyendo las pólizas de seguro que se expedirán y que configurarán el contrato. **SEGUNDA- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El proponente deberá estar en capacidad de cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, de acuerdo al ofrecimiento de la ficha técnica, así:

ICCU	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR.TOTAL
1	1	**PRELIMINARES**				
1,2	1	EXCAVACION MANUAL ZANJA EN TIERRA H=1.0 M	M3	12,53	$ 30.120,00	$ 377.404,00
1,8	2	RELLENO AGREGADO EN MATERIAL DE BASE COMPACTADO MECANICAMENTE	M3	3,42	$ 70.600,00	$ 241.452,00
1,41	3	IMPRIMACION CON BASE RESURFACER	M2	388,15	$ 12.500,00	$ 4.851.875,00
1,41	4	SISTEMA MEMBRANA POLIPOPRILENO	M2	388,15	$ 129.000,00	$50.071.350,00
16,4	5	CERRAMIENTO EN PIOLA NYLON IMPERMEABILIZADA, HUECO DE 10 CMS X 10 CMZ INCLUYE POSTES METALICOS DE 2- 1/2" EN AGUA NEGRA CAL 16, DADOS DE CONCRETO CADA POSTE, TEMPLETES Y GUAYAS H= 3.00 ML	M2	491,40	$ 49.500,00	$24.324.300,00
16,7	6	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA C 10 INC. ANGULO (PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2")	M2	57,31	$ 115.000,00	$6.590.650,00
16,8	7	MALLA EN NYLON PETROLIZADA VOLEIBOL	UND	1,00	$ 92.000,00	$ 92.000,00
4,4	8	SOPORTE MALLA VOLEIBOL CON TENSOR	UND	2,00	$1.660.000,00	$ 3.320.000,00
4,29	9	BORDILLO PREFABRICADO A-80	ML	81,90	$ 74.100,00	$ 6.068.790,00
SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS						**$95.937.821,00**
ADMISTRACION, IMPREVISTOS Y UTILIDADES (AIU)			**%**	**33%**		$31.659.481,00
TOTAL, OBRA						**127.597.302,00**

TERCERA- VALOR y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS ($127.597.302,00) MCTE.** El Municipio pagará el valor del contrato: Mediante pagos parciales que corresponderán al valor facturado en el respectivo periodo, el cual corresponderá al resultado que se obtenga de multiplicar el valor unitario por las cantidades efectivamente entregadas en el periodo respectivo, En todo caso cuando solo reste por ejecutar un diez por ciento (10%) del valor del contrato, el último pago se realizará previa suscripción de la respectiva acta de liquidación. Para el efecto se deberá presentar original de la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, la factura y/o cuenta de cobro correspondiente y si hubiere lugar, la constancia de pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales. **PARÁGRAFO 1**. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor. **PARÁGRAFO 2**. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. **PARÁGRAFO 3**. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignará el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio. **CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA. -** El contrato tendrá un plazo de ejecución de TRES (3) MESES. Contado a partir del acta de inicio, previo el perfeccionamiento como es la suscripción del contrato y los requisitos de ejecución, el registro presupuestal y la aprobación de garantías. El contrato tendrá un plazo de duración igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente. **QUINTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número N.º 2022000016, del 01 de enero del 2022, bajo el código presupuestal 2.3.2.02.02.005.4301015.54270.MP300.827009 denominado servicios de la construcción, fuente 827009 – VIGENCIAS FUTURAS – CONVENIOS DEPORTE Y RECREACIÓN, con los recursos dispuestos en el presupuesto para la vigencia 2022. **SEXTA: SUPERVISIÓN. -** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del funcionario designado para el efecto, que en este caso será el Secretario de Obras Públicas o el funcionario designado para el efecto, quien deberá atender el seguimiento y control en la ejecución de la misma y para tal efecto realizará las siguientes actividades: a) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. b) Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma. c) Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s), los cuales serán efectuados por el Municipio de Facatativá, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de dicho certificado; previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL. d) Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista. e) Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar. f) Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones

al contrato, cuando sea procedente. g) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. h) Enviar de manera mensual a la secretaria Jurídica, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente del contrato, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato. i) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la secretaria Jurídica el acta de liquidación del contrato. j) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma. **SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL. -** El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado. **OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** El contratista se hace responsable por los daños y perjuicios que en el desarrollo y ejecución del presente contrato puedan causarse al Municipio o a terceros. **NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. -** Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, declara el CONTRATISTA que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, de las previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 ibidem. **DECIMA: GARANTÍAS.-** El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta convocatoria, deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a favor del **MUNICIPIO DE FACATATIVÁ**, con NIT: 899.999.328- y al **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU,** con NIT 900.258.711-1, una garantía única de cumplimiento y garantía de responsabilidad civil extracontractual que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores y eventos indicados a continuación: GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor CONTRATANTE una garantía única expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera. Esta garantía debe amparar los siguientes riesgos: **Cumplimiento del contrato:** por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento. **Estabilidad y calidad de la Obra:** por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual el municipio recibe a satisfacción la obra. **Pago de salarios y/o honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** por un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del mismo y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de su perfeccionamiento. **Calidad de los bienes:** El amparo de calidad cubrirá al municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los elementos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo elemento. El valor de esta garantía será del 20% del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del mismo. **Responsabilidad Civil Extracontractual.** Que ampare los daños y perjuicios que EL CONTRATISTA o sus trabajadores causen a personas o bienes de terceros, por un valor equivalente a 200 SMLMV. Las garantías deberán ser expedidas por un Banco o Aseguradora legalmente autorizado al efecto y mantenerse vigentes hasta el momento de la liquidación. El eventual CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será responsabilidad del futuro CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones para constitución y mantenimiento de las pólizas mencionadas.

El monto de los amparos de las garantías se repondrá por el futuro CONTRATISTA, cada vez que el mismo se vea disminuido o agotado por razón de los siniestros correspondientes. Cuando el contrato a suscribir se adicione en valor, se suspenda, o en cualquier otro evento en que fuera necesario, el futuro CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en el contrato en forma tal que en todo momento se hallen ajustadas en valor y vigencia a lo pactado en el contrato. Si el eventual CONTRATISTA, se demora o se niega a modificar la garantía, esta podrá ser modificada por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO, a cuenta del eventual CONTRATISTA, quien, con la firma del contrato, autoriza al MUNICIPIO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. Aprobación de garantías. Las garantías, los certificados de modificación o anexos de las mismas, deberán someterse a la debida aprobación por parte del MUNICIPIO. Deberá mantenerse vigente la garantía hasta la liquidación del contrato a suscribir. **DECIMA PRIMERA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES**: El CONTRATISTA se compromete a cumplir todas las obligaciones que se estén establecidas o se deriven del clausulado del contrato a celebrar, de los estudios previos, anexos técnicos, documentos del proyecto de inversión financiado, de los pliegos de condiciones, de su propuesta y aquellas que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del presente contrato, en los términos previstos en los artículos 863 y 871 del Código de Comercio y 1603 del Código Civil y demás normas concordantes y aplicables para el caso. Así mismo, se consideran obligaciones generales del CONTRATISTA las siguientes: 1. Acatar la Constitución, la Ley, los principios de la función administrativa y los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, el Manual Operativo que llegase a configurarse, y demás normas concordantes y reglamentarias, así como las normas vigentes que regulen la materia. 2. Cumplir con el objeto del CONTRATO DE OBRA a celebrar, conforme a los documentos de la convocatoria incluyendo los estudios y documentos del proyecto, los anexos técnicos, la ficha de Viabilización y los informes y conceptos que se generen en desarrollo del mismo. 3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en la convocatoria y consignadas en la propuesta, así como en las normas técnicas que regulan el sector de infraestructura que sean aplicables. 4. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. 5. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 6. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes. 7. Realizar los trámites para la consecución de aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales a los que entregue el municipio, son responsabilidad del constructor/contratista. 8. Acreditar y entregar al supervisor y al municipio en los informes que se requieran durante los quince (15) primeros días calendario de cada mes durante la vigencia del contrato y al momento de la liquidación del mismo, los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. de tal

forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista. 9. Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar. 10. Presentar al supervisor del contrato, dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato de obra, y previo a la firma del acta de inicio, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. 11. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado anteriormente, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en las reglas de participación – Pliego de Condiciones. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable. 12. Mantener al frente durante el desarrollo de la obra, al Director del Proyecto y demás personal de especialistas aprobados por el municipio. El Director del proyecto deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el Interventor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales. 13. Obtener la aprobación de la supervisión con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas, la experiencia general y especifica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en las reglas de participación, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido. 14. Garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y el municipio. 15. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra el municipio, por causa o con ocasión del contrato. 16. Proveer los medios necesarios, en las instalaciones provisionales y los sitios de trabajo, para garantizar, en todo momento, la seguridad del personal contra posibles accidentes. 17. Suministrar y exigir a su personal el uso de elementos de protección como casco plástico, guantes, botas y gafas de seguridad. Los trabajadores deberán utilizar ropa de trabajo adecuada. No se permitirá el uso de zapatos tenis o similares, que no garanticen protección a los pies. Siempre deberá utilizarse el casco y, cuando la naturaleza o las condiciones de trabajo lo requieran, guantes, gafas, y cinturón de seguridad. 18. Obtener, el suministro de los servicios públicos provisionales (agua y energía eléctrica) cuando se requiera para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario. 19. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio. 20. Garantizar el acceso a vías, pasillos, escaleras o áreas previstas para circulación de personas, vehículos o equipos de construcción, o para acceso a extinguidores y equipos de seguridad. 21. Garantizar que los materiales de construcción o sobrantes con bordes, filos agudos y puntillas sean ubicados en espacios y posiciones seguras. 22. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad. 23. Cumplir con lo dispuesto en la Ley 52 de 1993, por medio de la cual se aprueban el "Convenio No. 167 y la Recomendación No. 175 sobre Seguridad y Salud en la Construcción". 24. Garantizar que el área de trabajo

deberá quedar limpia y aseada todos los días al terminar las labores. 25. Solicitar y justificar con la debida antelación a la interventoría la adición de recursos, prorrogas, mayores cantidades de obra e ítems no previstos necesarios para la terminación de la obra, cuando así se requiera. 26. Realizar reuniones con la entidad contratante tanto al inicio del contrato como durante su ejecución como mínimo una (1) vez por mes, que permita a las partes verificar el avance del contrato, del proyecto y levantar actas por cada reunión que reflejen claramente la situación del contrato y el proyecto. 27. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras. 28. El programa de trabajo será obligatorio para EL CONTRATISTA quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita de LA CONTRATANTE, previo visto bueno de la supervisión. En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con el programa de trabajo, el supervisión le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para LA CONTRATANTE. La renuencia del CONTRATISTA a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el presente proceso, dando lugar a la aplicación de la cláusula penal de apremio prevista. Tales requerimientos del supervisión no incrementarán el valor del CONTRATO DE OBRA y estas condiciones se entienden aceptadas por el proponente con la entrega de la propuesta. 29. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del CONTRATO DE OBRA. 30. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del CONTRATO DE OBRA se le impartan por parte de la supervisión, y de la entidad CONTRATANTE, y suscribir las actas que en desarrollo del CONTRATO DE OBRA sean indispensables y todas aquellas que tengan la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria. 31. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas pre contractuales, y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del CONTRATO DE OBRA. 32. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 33. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONTRATO DE OBRA. 34. Radicar las facturas de cobro por los productos o trabajos ejecutados de acuerdo con los procedimientos señalados. 35. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, deberá presentar a la supervisión, el informe y/o productos que corresponda, así como de los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del CONTRATO DE OBRA. 36. Constituir las garantías respectivas del CONTRATO DE OBRA y mantener vigentes los amparos en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse como requisito para la suscripción de las actas de inicio de la ejecución del proyecto. 37. Constituir a su costa y a nombre de quien la entidad competente indique, las pólizas requeridas para la ejecución de cruces viales, férreos, de cuerpos de agua y demás requeridos dentro del alcance del CONTRATO DE OBRA, esto de llegar a ser necesario. 38. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga la Corporación Autónoma Regional, el Departamento y/o el Municipio según corresponda. 39. Que el personal profesional, técnico, constructor y cualquier otro personal necesario dispuesto para la ejecución del contrato, cuente con la matrícula y/o tarjeta profesional correspondiente. 40. Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención

de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. La no observancia a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA, y el supervisión por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos. 41. Garantizar a la CONTRATANTE que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al ente territorial o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por EL CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea compensado del saldo insoluto del valor del contrato. 42. EL CONTRATISTA de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas. 43. Las demás por ley, los Pliegos de Condiciones, del CONTRATO DE OBRA le correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo. 44. De requerirse un ajuste a los diseños durante la ejecución de la obra, por PARTE DEL CONTRATANTE, el contratista de obra deberá proponer dicho ajuste a la supervisión mediante una presentación de balance de mayores y menores APU`S, esto para su respectiva aprobación y posterior ejecución. 45. Entregar en posesión las obras realizadas al ser esto requerido por el municipio, esto ante la toma de decisiones de suspensión indefinida o adopción de sanciones en contra del contratista. Para este evento se realizará un balance de ejecución real, la cual deberá ser avalada por el Supervisor. Para este evento se adoptarán reglas propias de los contratos de tracto sucesivo. El municipio al tener claridad de la relación jurídica con el contratista de obra y se su grado de cumplimiento, esto hasta el avance técnico y obligacional realizado, podrá continuar o no con la ejecución del proyecto con este contratista hasta su culminación. 46. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro de los 4 meses siguientes a la terminación de las obras. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: Se atenderán las diversas obligaciones definidas en los estudios previos, pliegos de condiciones, esto al igual que las definidas a continuación: 1. Para el inicio de ejecución cada uno de los Ítem el CONTRATISTA DE OBRA, la supervisión y el contratante, deben suscribir el acta correspondiente, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Lugar y fecha de suscripción del acta. b. Nombre e identificación completa de los intervinientes. c. Plazo. d. Fecha de Terminación prevista. e. Valor. f. Información del CONTRATISTA DE OBRA y supervisor. g. Valor asegurado y vigencias de las garantías. h. Fecha de aprobación de las garantías y que su cubrimiento está acorde con los pliegos de condiciones y contrato. i. Personal del CONTRATISTA DE OBRA para la ejecución del contrato. j. Programación de obra la cual debe ser consecuente con la curva. 2. Aprobación del personal del CONTRATISTA DE OBRA para la ejecución del Contrato. El supervisor del contrato verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles exigidos para los profesionales definidos en la oferta para la ejecución del contrato. Igualmente verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el CONTRATISTA DE OBRA o uno de los integrantes del proponente plural. De igual forma verificará los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto. 3. Metodología para la ejecución de las actividades objeto del contrato. Corresponde a un documento que deberá ser entregado por el contratista con la propuesta, en el que se realice una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de la obra, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. La metodología para la ejecución de la obra deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de Administración de Proyectos considerando los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el supervisor, LA CONTRATANTE y su propio equipo, procesos, procedimientos, y controles técnicos y administrativos. Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual desarrollará los trabajos, incluyendo, entre otros, las obras preliminares, vías de acceso, suministros, implementación del

plan de manejo ambiental, control de aguas superficiales, movimiento de tierras, obras de drenaje y protección superficial, obras estructurales, obras especiales, mampostería, acabados, obras y montajes de equipos mecánicos, montajes electromecánicos de subestaciones y construcción de redes eléctricas, pruebas y puesta en servicio del proyecto, así como el plan de manejo de seguridad industrial, salud ocupacional y la vinculación del personal no calificado de la región incluyendo las personas en condición de desplazamiento. En el documento es necesario precisar como mínimo los siguientes aspectos: a. Características sobresalientes de la metodología oferta para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el programa detallado de obra. b. Organización y control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Se debe tratar sobre los alistamientos, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato. c. Manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición y/o fabricación, ensayos, transporte hasta la obra, almacenamiento, protección y distribución. d. Procedimientos para el mantenimiento y control de cantidad, calidad y estado de equipos y herramientas requeridos para la ejecución de las actividades programas en el plazo indicado. 4. El Contratista deberá utilizar para esta metodología un software ágil y compatible con los actuales softwares para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, el cual deberá permitir el uso compartido con la supervisión. 5. El Contratista deberá Adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto del proyecto, presentando un plan de trabajo y una programación para la ejecución del contrato, los cuales serán revisados y aprobados por la Interventoría antes de la suscripción del acta de inicio del contrato. Lo anterior representado en un diagrama de Gantt y PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables concretos, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto. a. Elaborar un organigrama general del proyecto que deberá contener como mínimo: Frentes de trabajo mínimos requeridos; Las líneas de mando y coordinación; Los niveles de decisión; El número de los profesionales y demás recurso humano ofrecido en la oferta y requerido para la ejecución de los trabajo; Las funciones del personal que interactuará con la supervisión durante la ejecución del contrato; Descripción breve de las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social y seguridad industrial. Al organigrama general deberá anexarse un documento en el que EL CONTRATISTA manifieste, de manera expresa, que cuenta con la coordinación de una oficina central que, entre otros aspectos, le presta soporte de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable. a. Elaborar la curva de Recursos "S" que permita comparar el avance real Vs. el avance planificado, con el propósito de establecer las desviaciones del proyecto y tomar acciones correctivas oportunas, es decir, se convierte en el punto de partida técnico de valor ganado. Los programas, planes y cronogramas antes indicados, luego de su aprobación por parte del supervisor, serán obligatorios para EL CONTRATISTA quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita y previa del supervisor y la verificación por parte del comité técnico. En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con alguno de ellos, el supervisor podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y/o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para LA CONTRATANTE. No obstante, el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso. En el evento de presentarse atrasos, se deberá allegar una reprogramación para atender la contingencia, y ser avalada la misma por la supervisión. 6. Aprobación de los Análisis

de Precios Unitarios. Antes de iniciar la ejecución de la obra, se realizará una verificación final del proyecto y el supervisor revisará y aprobará los Análisis de Precios Unitarios. 7. Obligaciones relacionadas con los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción: a. Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por LA CONTRATANTE únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento. b. Independientemente de las labores similares que adelante el municipio, realizar la validación de la totalidad de estudios técnicos y diseños en la primera semana de ejecución del contrato. c. En caso de ser necesario cualquier rediseño o modificación en los diseños, planos o cualquier otro documento entregado por LA CONTRATANTE, que implique la creación de una obra nueva protegida por las normas de derechos de autor, los derechos patrimoniales sobre la misma se entenderán cedidos a LA CONTRATANTE. d. Revisar la calidad y la totalidad, junto con la supervisión, dentro de los Quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción. Si vencido el plazo señalado EL CONTRATISTA no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos. 8. Instalar 1 valla de información del proyecto, de acuerdo con la información y condiciones exigidas por LA CONTRATANTE. Estas vallas deberán actualizarse y permanecer legibles y en buen estado durante todo el tiempo de ejecución del contrato de obra y deberá contener dentro de la información los elementos distintivos de la imagen institucional del ICCU y del Departamento de Cundinamarca, de acuerdo con el modelo oficial. 9. Toda actividad de obra ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para los proyectos, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberá ser demolida y remplazada por el CONTRATISTA DE OBRA bajo su costo, en el término indicado por el supervisor. Igualmente Reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto. 10. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio, demás pruebas que apliquen de acuerdo con el objeto del contrato que se soliciten por parte del supervisor para verificar la calidad de las obras, así como de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra. 11. Adquirir los materiales de fuentes y proveedores que cuenten con todos sus permisos y licencias requeridas para su explotación, esta actividad será verificada por el interventor. El CONTRATISTA DE OBRA deberá contar con la cantidad suficiente de materiales para no retrasar el avance de los trabajos. 12. Disponer al inicio de la obra, y durante toda su ejecución de todos los equipos, maquinaria, herramientas los cueles deben estar en óptimas condiciones, así como de materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra. 13. Asumir los mayores costos en la ejecución de los contratos no previstos, derivados de mayor cantidad de obras o ítems adicionales no autorizados. 14. Presentar informes con las Actas de Recibo Parcial de Obra, las cuales deberán ser aprobadas y avaladas por la supervisión y contenerlo siguiente: a. Cantidades de obra ejecutadas y sus respectivas memorias de cálculo. b. Reporte de avances de cada una de las actividades programadas. c. Registros fotográficos – mínimo con cámara de 8 megapíxeles yo tomadas con calidad ante la potencialidad de ser usadas las mismas en publicaciones o reportes: a. Resumen de las actividades realizadas en el mes. b. Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. c. Fotocopia de la bitácora o libro de obra. d. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra. e. Informe de seguridad industrial. f. Actualización del programa de ejecución de obra de ser necesario. 15. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las

órdenes de la supervisión, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el supervisor. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la CONTRATANTE. 16. Presentar oportunamente toda la información requerida por el supervisor, de acuerdo a sus funciones. 17. Disponer durante la ejecución para todo el personal el uso de chalecos, cascos, botas, vallas informativas y demás elementos distintivos donde establezca la imagen institucional del ICCU y del Departamento de Cundinamarca, de acuerdo con el modelo oficial. 18. Las obras se deben ejecutarse cumpliendo el RAS y siguiendo las especificaciones técnicas mínimas recomendadas. 19. El contratista deberá garantizar para la obra, la señalización y la seguridad en obra. 20. Tramitar de ser necesario, el permiso para operación de equipos de construcción y reparación de vías y generadores de ruido ambiental en horarios restringidos, igualmente el permiso para el transporte y abastecimiento de combustible en caso de proveerse el suministro de combustible por parte del contratista en obra, otorgado por el ente competente. 21. INDEMNIDAD. El contratista mantendrá indemne al municipio de Facatativá y al Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, y defenderá a su propio costo a estas entidades, de cualquier pleito, queja, demanda, proveniente de cualquier acto u omisión del contratista. 22. Entregar, con el acta de recibo final de la obra, registro fotográfico que evidencie el estado del proyecto objeto del contrato, antes, durante y después de la ejecución de las obras. 23. El Contratista deberá suministrar y mantener en la obra y en cada frente de trabajo el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad y rendimientos que requiera la ejecución del proyecto, condiciones técnico-mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del equipo considerado en el análisis de los precios unitarios de la propuesta estarán allí incluidos. 24. El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de Ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan. El proponente preverá y asumirá en sus costos que, para la ejecución de la obra, debe disponer de un equipo de laboratorio completo para realizar los ensayos y las mediciones que, según las especificaciones técnicas de construcción y las normas de ensayos de materiales para carreteras y normas legales vigentes de protección ambiental, aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales. 25. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales, garantizar la calidad de los mismos y los demás elementos que se instalen en la obra o se utilicen. En cumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA deberá presentar a la supervisión los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades: a. Calibrar o verificar a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación. b. Ajustar o reajustarse, según sea necesario. c. Identificarse para poder determinar el estado de calibración. d. Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento. 26. El Contratista, se obliga a asumir los costos adicionales derivados de una deficiente ejecución del contrato, en relación con cualquiera de los aspectos del proyecto. 27. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra, inclusive desde los puntos de acopio y comercialización natural, según sea el caso de cada

material. 28. Los elementos y materiales que se utilicen en la obra acorde con las especificaciones de cada uno de los ítems de construcción que hacen parte del contrato, deberán ser previamente aprobados por la Interventoría mediante la presentación de muestras con la debida anticipación; ésta podrá ordenar por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para comprobar que éstos se ajustan a las especificaciones. Para el caso de los materiales eléctricos e hidrosanitarios y los acabados de cubierta, impermeabilización, pisos, muros, carpintería metálica y de madera, muebles especiales, aparatos sanitarios y demás, el contratista debe presentar a la supervisión en un término de 7 días calendario después de la iniciación del contrato, las muestras físicas de cada uno de los materiales que componen los ítems correspondientes. 29. Será por cuenta del Contratista el aseo permanente de la obra desde su inicio y hasta la entrega final, incluyendo las zonas exteriores y el espacio público que la entorna. El costo de las labores y materiales de aseo se cargará a la administración, que hace parte de los costos indirectos. 30. Serán por cuenta del Contratista los sitios de almacenaje adicionales que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por la Interventoría. Tan pronto se hayan terminado las obras y antes de que se efectúe la liquidación final del Contrato, el Contratista deberá por su cuenta y riesgo, retirar materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios. Se añade que el hierro se colocará sobre burros de madera y se protegerá con polietileno negro, en caso de no estar bajo cubierta. 31. El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva; la reparación de daños, si los hubiera, correrán por cuenta del Contratista y se hará a satisfacción de la Interventoría. 32. Las especificaciones técnicas inherentes a cada uno de los ítems presentados serán la base del análisis para cualquier tipo de solicitud o reclamo por parte del contratista. 33. Los materiales requeridos para la ejecución de las actividades propias del proyecto se tomarán como ubicados en obra dentro de la ejecución de cada uno de los ítems de acuerdo a la unidad de la respectiva especificación. 34. Los precios unitarios incluyen el costo de los materiales puestos en el sitio de obra, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato. 35. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables al Contratista ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos. 36. En la construcción y acabados de la obra, el Contratante será exigente y, por lo tanto, el Contratista utilizará materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada. El municipio a través del supervisor del contrato, rechazará cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones. 37. Las cantidades de obra cuya unidad de medida sea fraccionable, se mantendrán con los dos decimales que las conforman. 38. Realizar las actas de vecindad que correspondan en desarrollo del presente contrato, Efectuar las Reuniones de Socialización con la Comunidad y las autoridades locales, las veces que LA CONTRATANTE lo requiera. 39. Radicar las facturas correspondientes a las actas de recibo parcial de obra. 40. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato. 41. Implementar para el desarrollo del contrato, frentes de trabajo simultáneos equivalentes a los componentes que tenga el proyecto a construirse y/o los que requiera para garantizar la ejecución del contrato en los plazos pactados contractualmente. 42. Ejecutar las obras cumpliendo toda la normatividad técnica aplicable al proyecto, así como las especificaciones técnicas propias del mismo y de surgir nueva normatividad realizar los ajustes necesarios. 43. Garantizar para la obra, la señalización y la seguridad en obra. Para ello deberá mantener los frentes de obra y de acopio de materiales debidamente señalizados con cinta de demarcación a tres líneas y con soportes tubulares. 44. Implementar los programas complementarios de los siguientes aspectos: Programa de seguridad industrial, Programa de salud ocupacional. 45. Cumplir las normas técnicas aplicables relacionadas con el objeto: : código NRS – 10, Norma NTC 4595, Norma NTC

4596, Norma COLEGIO – 10, Ley 361 de 1997 sobre discapacidad y la Ley 12 de 1987 sobre accesibilidad en Colombia, Legislación y reglamentación sobre manejo ambiental y recursos hídricos, Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional, Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios, Ley 400 de 1997, Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050, Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000, Ley 915 de 2004, Ley 388 de 1997 sobre Ordenamiento Territorial, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada de LA UNIDAD de desarrollo Económico de Colombia – Ministerio de Comercio Industria y Turismo), reglamento sobre manejo ambiental y recursos hídricos, ley 915 de 2004 Normas técnicas vigentes aplicables al objeto contractual, Especificaciones generales relacionadas con dimensiones y áreas mínimas requeridas para el desarrollo de las actividades físicas, ajustadas a los estándares establecidos por cada uno de los organismos rectores de estas actividades, Autorizaciones, permisos y licencias que hacen parte del proyecto específico, y en general las demás disposiciones vigentes aplicables al objeto contractual, licencias urbanísticas y demás permisos y autorizaciones que se requieran, así como el cumplimiento de las normas relacionadas con sismo resistencia de construcciones, uso de tierra y ordenamiento territorial (POT y EOT). **OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN.** 46. Presentar Informes Mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión y contener: a. Avance de cada una de las actividades programadas. b. Cantidades de obra ejecutadas. c. Registros fotográficos. d. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. e. Fotocopia de la bitácora o libro de obra. f. Resumen de las actividades realizadas en el mes. g. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra. h. Informe de seguridad industrial. i. Actualización del programa de ejecución de obra. j. Acreditación, de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. K. Realizar semanalmente el registro fotográfico, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. Estos podrán ser solicitados por LA CONTRATANTE. 47. Presentar Informe Final, el cual deberá ser aprobado por la supervisión y contener: a. Resumen de actividades y desarrollo de la obra. b. Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra, Planos récord de obra, aprobados por la supervisión, Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento. c. Acreditación, de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. d. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran. e. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas. f. Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno. g. Actualización final de cada uno de los programas requeridos en los términos de referencia. h. Registro fotográfico definitivo. 48. El contratita deberá contar con el siguiente protocolo de bioseguridad implementados en la obra de acuerdo a la Resolución 666 del 24 de abril de 2020.

1. ADECUACIONES PARA INICIO DE OBRAS (APROX. 15 PERSONAS)		
ITEM	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
Fumigadora Espalda	und	3,00
Conos de señalización	und	12,00
Señalización	gb	3,00
Termómetro Infrarrojo Frontal Corporal Sin Contacto Lcd	und	3,00
Punto Ecológico (desechos de la obra)	und	3,00

lavamanos portátil	und	3,00
Total		
2. CONSUMOS MENSUALES ZONAS DE OBRA		
ITEM	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
Alcohol al 70%	galón	3,00
gel Antibacterial	galón	3,00
Jabón antibacterial	galón	3,00
Bolsas 60*60 20 litros riesgo biológico roja, verde, gris	und	20,00
Hipoclorito De Sodio, Cloro Desinfectante 20 Litros	un	3,00
Rollos De Vinepel Industrial Trasparente De 50cm X 350mts	rol	3,00
Toallas De Papel Para Dispensador	roll	12,00
Total		
3. CONSUMO PROMEDIO ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL ENTREGADO A CADA AYUDANTE		
tapabocas Máscara desechable de tres capas	un	180,00
Guantes de Nitrilo	un	90,00
Basculante adaptador plástico porta visor para casco	un	1,00
monogafas	un	1,00
Gel Antibacterial Familia 265ml	un	1,00
Total		
4. CONSUMO ENTREGADO AL PERSONAL DIRECTOR, RESIDENTE SISO Y AUXILIAR DE DESINFECCIÓN		
tapabocas Máscara desechable de tres capas	un	3,00
Overol medico tela náutica antifluido/textil tejido 90 grs 100% lavable resistente a la penetración bacteriana en seco y húmedo	un	1,00
Guantes de Nitrilo	un	90,00
Basculante adaptador plástico porta visor para casco	un	2,00
monogafas	un	1,00
Gel Antibacterial Familia 265ml	un	2,00

DECIMA SEGUNDA- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO. - 1. Garantizar la información necesaria para el cumplimiento del objeto. 2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato. 3. Realizar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse. **DECIMA TERCERA - MULTAS. -** En caso de mora e incumplimientos parciales de las obligaciones contractuales EL MUNICIPIO podrá imponer al contratista mediante resolución motivada multas diarias sucesivas hasta por el uno por ciento (1%) del valor del contrato sin que estas sobrepasen el quince por ciento (15%) del valor total del mismo. **DECIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA. -** En caso de declaratoria de caducidad e incumplimiento total o parcial por parte del contratista de las obligaciones derivadas del presente contrato este pagará al MUNICIPIO, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se considera como pago parcial de los perjuicios causados

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA DE FACATATIVÁ

al MUNICIPIO. **DECIMA QUINTA: APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. -** El valor total de las multas y de la cláusula penal pecuniaria entrarán al tesoro municipal y podrá ser tomado directamente del saldo a favor del contratista por este contrato, si lo hubiere, o de la garantía constituida y si éste no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA SEXTA: MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL. -** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales a este, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993**. DECIMA SÉPTIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.-** El Municipio declarará la caducidad del presente contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación, en el estado en que se encuentre, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización; igualmente la declarará, cuando el contratista incumpla la obligación prevista en el artículo 5º numeral 5º, de la Ley 80 de 1993. **DECIMA OCTAVA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. -** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato total o parcialmente sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. **DECIMA NOVENA: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. -** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción**. VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -** Este contrato se perfecciona de acuerdo a lo normado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Una vez suscrito se procederá a efectuar su registro presupuestal y para su ejecución requerirá la aprobación de la garantía presentada por el contratista. De igual manera, el contratista deberá publicar el presente contrato en la Gaceta municipal de Facatativá requisito que se entiende cumplido con el recibo de pago expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. **VIGÉSIMA PRIMERA: ANEXOS.** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1) Póliza de garantía debidamente aprobada. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal. 3) Propuesta presentada por el contratista. 5) Los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Facatativá- Cundinamarca.

Aprobó: Dra. Luz Stella Amaya Romero, Secretaria Privada
Reviso: Dra. Paula Cubillos González, Secretaria Jurídica
Reviso: Dra. Alejandra Mesa Hernández, Profesional Contratista S.J
Proyecto: Dra. Jeimy Alexandra Rodriguez Poveda, Profesional Contratista S.J